



RESOLUCIÓN 2533/2024, DE 25 DE ABRIL, DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO EFECTUADO POR ORDEN 3868/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN (PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN Y BONO SOCIAL TÉRMICO), MODIFICADO POR ORDEN 605/2024, DE 5 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.

Don Fernando Ignacio Ayres Janeiro, Director General de Servicios Sociales e Integración, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrado por el Decreto 166/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, y actuando en el ejercicio de las competencias que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

EXPONE

Primero.- Mediante la Orden 3868/2023, de 19 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se encarga a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico).

Segundo.- Mediante Resolución del Director General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se desarrolló el encargo objeto de la Orden 3868/2023, de 19 de diciembre, y se establecieron las cláusulas que rigen.

Tercero.- Mediante la Orden 605/2024, de 5 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se modifica el encargo efectuado por Orden 3868/2023, de 19 de diciembre, a la empresa Tecnologías y Servicios agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico).

Cuarto.- Mediante Resolución de 6 de marzo de 2024, del Director General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se modificó el encargo desarrollado por la Resolución del Director General de Servicios Sociales e Integración, y se establecieron las cláusulas que rigen la modificación del encargo dispuesta mediante Orden 605/2024, de 5 de marzo.

Quinto.- El apartado sexto de la Orden 605/2024, de 5 de marzo, establece que “este encargo que se desarrollará mediante resolución de la Dirección General de Servicios



Sociales e Integración, podrá modificarse por resolución cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, en los términos legalmente previstos”.

Sexto.- En las últimas semanas se han incorporado a la ejecución del encargo nuevos recursos humanos con conocimientos en renta mínima de inserción e ingreso mínimo vital, por lo que, para la mejor realización del objeto del encargo, se estima conveniente realizar una reorganización entre los efectivos destinados al módulo de cobros indebidos RMI y al módulo de pensiones no contributivas/bono social térmico.

Séptimo.- En particular, se considera necesario realizar los siguientes ajustes sobre lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución de desarrollo del encargo, modificada por la Resolución de 6 de marzo de 2024

1. Incrementar las horas de personal de apoyo administrativo dedicado al módulo de pensiones no contributivas/bono social térmico. Para ello, donde dice:

A.002 APOYO ADMINISTRATIVO

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.002	21,04	1.283,00	26.994,32
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,26	9.605,00	165.782,30
Total A.002				192.776,62

Debe decir:

A.002 APOYO ADMINISTRATIVO

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.002	21,04	1.999,00	42.058,96
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,26	15.091,00	260.470,66
Total A.002				302.529,62

2. Reducir las horas de personal de apoyo administrativo dedicado al módulo de cobros indebidos RMI. Para ello, donde dice:

A.006 APOYO ADMINISTRATIVO COBROS INDEBIDOS RMI

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.002	21,04	2.238,00	47.087,52
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,26	11.157,00	192.569,82
Total A.006				239.657,34

Debe decir:

A.006 APOYO ADMINISTRATIVO COBROS INDEBIDOS RMI

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.002	21,04	1.522,00	32.022,88
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,26	5.671,00	97.881,46
Total A.006				129.904,34



Octavo.- La modificación no tiene efectos sobre el importe económico total del encargo.

En virtud de las facultades atribuidas por la Orden 605/2024, de 5 de marzo,

RESUELVO

Primero.- Modificar el encargo efectuado mediante Resolución del Director General de Servicios Sociales e Integración, por la que se desarrolla el encargo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E, M.P.” (TRAGSATEC), para proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico), modificada por la Resolución de 6 de marzo, del Director General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

La modificación consiste en sustituir el Anexo nº1 de la Resolución de desarrollo del encargo del Director de Servicios Sociales e integración, por el Anexo nº1 de la presente resolución.

Segundo.- El resto de disposiciones incluidas en la Orden 605/2024, de 5 de marzo, mantienen todos sus efectos.

Tercero.- La presente resolución producirá efectos desde el momento de su firma.

Cuarto.- La presente resolución se notificará a TRAGSATEC y se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

El Director General de Servicios Sociales e Integración

Fernando Ignacio Ayres Janeiro



ANEXO 1

A.001 COORDINACION Y SEGUIMIENTO

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Consultor senior especialista	PC.001	55,64	385,00	21.421,40
Total A.001				21.421,40

A.002 APOYO ADMINISTRATIVO

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.002	21,04	1.999,00	42.058,96
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,26	15.091,00	260.470,66
Total A.002				302.529,62

A.003 PNC y BONO SOCIAL: IMPRESIÓN DE COMUNICACIONES Y ENVÍO A CIUDADANOS

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
PNC 1.000 Ud Primer requerimiento: Impresión y envío de comunicaciones a ciudadanos	PC.004	63,56	42	2.669,52
PNC 1.000 Ud Segundo requerimiento: Impresión y envío de comunicaciones a ciudadanos	PC.005	78,97	5	394,85
PNC 1.000 Ud Notificaciones adicionales: Impresión y envío de comunicaciones a ciudadanos	PC.006	131,54	12	1.578,48
1.000 Ud Bono social término: Impresión y envío de comunicaciones a ciudadanos	PC.007	172,42	10	1.724,20
Total A.003				6.367,05

A.004 BONO SOCIAL: SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CIUDADANOS

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,26	3.848,00	66.416,48
Total A.004				66.416,48

A.005 COORDINACION Y SEGUIMIENTO COBROS INDEBIDOS RMI

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Consultor senior especialista	PC.001	55,64	257,00	14.299,48
Total A.005				14.299,48

A.006 APOYO ADMINISTRATIVO COBROS INDEBIDOS RMI

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.002	21,04	1.522,00	32.022,88
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,26	5.671,00	97.881,46
Total A.006				129.904,34

(A) COSTES DIRECTOS TOTALES		540.938,37 €
(B) % Costes Indirectos (s/A)	5%	27.046,92 €
(C) % Gastos Generales (s/A+B)	6,00%	34.079,12 €
(D) TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (A+B+C)		602.064,41 €
(E) IVA (s/D)	0%	0,00 €
(F) TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION POR ADMINISTRACIONES (D+E)		602.064,41 €

